



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-67585296- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-491-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo y sus escalas salariales obrantes en el documento N° RE-2023-67585097-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1761/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.17 11:21:58 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.17 11:21:59 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de 2.023, se reúnen en la sede central de la Unión Ferroviaria, sita en Av. Independencia N° 2.880, la **UNIÓN FERROVIARIA**, representada en este acto por su Secretario General, el Sr. **Sergio Adrián Sasia**, con domicilio legal en Av. Independencia N° 2.880 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el **DELEGADO DE UNION FERROVIARIA DEL TREN A LAS NUBES**, el Sr. **Osvaldo Crespo**, con domicilio legal en Mitre N° 695 de la Ciudad de Salta (ambos en adelante el "SINDICATO"), y la Sociedad del Estado **TREN A LAS NUBES SFTSE**, representada en este acto por su Presidente, Sr. **Jorge Sebastián Vidal Nasif**, con domicilio legal en calle Ameghino N° 660 de la ciudad de Salta (en adelante el "TAN"), ambas denominadas conjuntamente "LAS PARTES" convienen en celebrar la presente Adenda de Acta Acuerdo, que se registrá por las siguientes cláusulas:

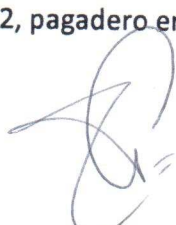
PRIMERA: Que con motivo del aumento de los índices de costo de vida en nuestro país y dando continuidad a las actas acordadas en los meses de enero y febrero del corriente año, LAS PARTES consideran conveniente reunirse y firmar el presente acuerdo a fin de actualizar el incremento salarial correspondiente a los meses de Mayo a Julio de 2.023.

SEGUNDA: En tal sentido, conforme surge de la grilla que se acompaña al presente en concepto de salario básico, las PARTES acuerdan la modificación de las mismas en los siguientes términos:

- Incremento del 12 % por sobre todos los conceptos previstos en las escalas salariales de los trabajadores del TAN representados por el SINDICATO vigentes a Diciembre de 2.022, pagadero en la liquidación de haberes del mes de Mayo de 2.023.
- Incremento del 11 % por sobre todos los conceptos previstos en las escalas salariales de los trabajadores del TAN representados por el SINDICATO vigentes a Diciembre de 2.022, pagadero en la liquidación de haberes del mes de Junio de 2.023.
- Incremento del 11 % por sobre todos los conceptos previstos en las escalas salariales de los trabajadores del TAN representados por el SINDICATO vigentes a Diciembre de 2.022, pagadero en la liquidación de haberes del mes de Julio de 2.023.

TERCERA: En tal sentido, conforme surge de las grillas por Suma No Remunerativa y Viáticos que se acompañan al presente, las PARTES acuerdan la modificación de las mismas en los siguientes términos:

- Incremento del 12 % por sobre la Suma No Remunerativa y Viáticos prevista en las escalas salariales de los trabajadores de TAN representados por el SINDICATO vigentes a Diciembre de 2.022, pagadero en la liquidación de haberes del mes de Mayo de 2023.



- Incremento del 11 % por sobre la Suma No Remunerativa y Viáticos prevista en las escalas salariales de los trabajadores de TAN representados por el SINDICATO vigentes a Diciembre de 2.022, pagadero en la liquidación de haberes del mes de Junio de 2023.
- Incremento del 11 % por sobre la Suma No Remunerativa y Viáticos prevista en las escalas salariales de los trabajadores de TAN representados por el SINDICATO vigentes a Diciembre de 2.022, pagadero en la liquidación de haberes del mes de Julio de 2023.

CUARTA: Asimismo, se acuerda un **Bono Extraordinario No Remunerativo** de pesos Ochenta mil (\$ 80.000), a abonarse en dos cuotas de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) cada uno; la primera, a pagarse en el mes de Julio del 2.023 y, el segundo, a pagarse en el mes de Agosto del 2.023.

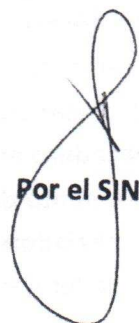
QUINTA: En tal sentido, y tomando en consideración la presente modificación, LAS PARTES acuerdan retomar negociaciones en el mes de Agosto de 2.023 para monitorear el avance del índice de costo de vida en la búsqueda de mantener el poder adquisitivo de las y los trabajadores ferroviarios.

Las PARTES acuerdan que la presente Acta Acuerdo será presentada ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para su homologación.

Se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Mayo de 2.023.


Por el TAN SFTSE
 JORGE SEBASTIÁN VIDAL NASIR
 PRESIDENTE
 TREN A LAS NUBES SFTSE




Por el SINDICATO

ANEXO A

SALARIOS Y OTRAS BONIFICACIONES

TREN A LAS NUBES - UNIÓN FERROVIARIA

CATEGORÍA	BASE DE CALCULO (DIC - 2022)	BASICO AL 30/04/2023	NUEVO BASICO AL 01/05/2023	NUEVO BASICO AL 01/06/2023	NUEVO BASICO AL 01/07/2023
			12,00%	11,00%	11,00%
PEÓN	\$ 138.516,28	\$ 183.534,07	\$ 200.156,03	\$ 215.392,82	\$ 230.629,61
AYUDANTE	\$ 141.872,75	\$ 187.981,40	\$ 205.006,13	\$ 220.612,13	\$ 236.218,13
OFICIAL DE SEGUNDA	\$ 159.645,96	\$ 211.530,90	\$ 230.688,41	\$ 248.249,47	\$ 265.810,53
OFICIAL DE PRIMERA	\$ 174.124,78	\$ 230.715,33	\$ 251.610,31	\$ 270.764,03	\$ 289.917,76
OFICIAL DE PRIMERA ESTACION DE SERVICIO	\$ 174.124,78	\$ 230.715,33	\$ 251.610,31	\$ 270.764,03	\$ 289.917,76
BODEGUERO	\$ 141.872,75	\$ 187.981,40	\$ 205.006,13	\$ 220.612,13	\$ 236.218,13
ENCARGADO DE ALMACEN	\$ 174.124,78	\$ 230.715,33	\$ 251.610,31	\$ 270.764,03	\$ 289.917,76
OFICIAL CALIFICADO	\$ 208.909,85	\$ 276.805,55	\$ 301.874,73	\$ 324.854,82	\$ 347.834,90
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	\$ 248.265,17	\$ 328.951,35	\$ 358.743,17	\$ 386.052,34	\$ 413.361,51
AUXILIAR ASIST AL PASAJERO Y SERV. TUR.	\$ 138.100,81	\$ 182.983,57	\$ 199.555,67	\$ 214.746,76	\$ 229.937,85
ASISTENTE AL PASAJERO Y SERV. TUR.	\$ 143.525,88	\$ 190.171,79	\$ 207.394,89	\$ 223.182,74	\$ 238.970,59
GUARDATREN	\$ 161.014,50	\$ 213.344,21	\$ 232.665,95	\$ 250.377,55	\$ 268.089,14
ENCARGADO DE AREA ATENCION AL PASAJERO Y SERV. TUR.	\$ 174.033,06	\$ 230.593,81	\$ 251.477,77	\$ 270.621,41	\$ 289.765,05
EXPENDEDOR DE BOLETOS AUXILIAR	\$ 138.100,81	\$ 182.983,57	\$ 199.555,67	\$ 214.746,76	\$ 229.937,85
EXPENDEDOR DE BOLETOS	\$ 143.525,88	\$ 190.171,79	\$ 207.394,89	\$ 223.182,74	\$ 238.970,59
ENCARGADO DE BOLETERIA	\$ 174.033,06	\$ 230.593,81	\$ 251.477,77	\$ 270.621,41	\$ 289.765,05
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 138.100,81	\$ 182.983,57	\$ 199.555,67	\$ 214.746,76	\$ 229.937,85
ADMINISTRATIVO 2da	\$ 159.645,96	\$ 211.530,90	\$ 230.688,41	\$ 248.249,47	\$ 265.810,53
ADMINISTRATIVO 1ra	\$ 174.033,06	\$ 230.593,81	\$ 251.477,77	\$ 270.621,41	\$ 289.765,05

VIATICOS	BASE DE CALCULO (DIC - 2022)	VIATICOS AL 30/04/2023	VIATICOS AL 01/05/2023	VIATICOS AL 01/06/2023	VIATICOS AL 01/07/2023
			12,00%	11,00%	11,00%
VIÁTICO GENERAL	\$ 1.956,00	\$ 2.592,00	\$ 2.827,00	\$ 3.042,00	\$ 3.257,00
VIÁTICO PERNOCTE	\$ 7.175,00	\$ 9.507,00	\$ 10.368,00	\$ 11.157,00	\$ 11.947,00
VIÁTIVO ALMUERZO/CENA	\$ 1.267,00	\$ 1.678,00	\$ 1.830,00	\$ 1.969,00	\$ 2.109,00
VIÁTICO DESAYUNO/ MERIENDA	\$ 536,00	\$ 710,00	\$ 774,00	\$ 833,00	\$ 892,00

SUMA NO REMUNERATIVA	BASE DE CALCULO (DIC - 2022)	SNR 30/04/2023	NUEVO SNR AL 01/05/2023	NUEVO SNR AL 01/06/2023	NUEVO SNR AL 01/07/2023
			12,00%	11,00%	11,00%
PEÓN	\$ 12.602,48	\$ 17.076,36	\$ 18.588,66	\$ 19.974,93	\$ 21.361,20
AYUDANTE	\$ 12.908,99	\$ 17.491,68	\$ 19.040,76	\$ 20.460,74	\$ 21.880,73
OFICIAL DE SEGUNDA	\$ 14.629,77	\$ 19.823,34	\$ 21.578,92	\$ 23.188,19	\$ 24.797,47
OFICIAL DE PRIMERA	\$ 16.350,97	\$ 22.155,56	\$ 24.117,68	\$ 25.916,28	\$ 27.714,89
OFICIAL DE PRIMERA ESTACION DE SERVICIO	\$ 16.350,97	\$ 22.155,56	\$ 24.117,68	\$ 25.916,28	\$ 27.714,89
BODEGUERO	\$ 12.908,99	\$ 17.491,68	\$ 19.040,76	\$ 20.460,74	\$ 21.880,73
ENCARGADO DE ALMACEN	\$ 16.350,97	\$ 22.155,56	\$ 24.117,68	\$ 25.916,28	\$ 27.714,89
OFICIAL CALIFICADO	\$ 21.514,34	\$ 29.151,93	\$ 31.733,65	\$ 34.100,23	\$ 36.466,80
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	\$ 27.538,41	\$ 37.314,55	\$ 40.619,16	\$ 43.648,38	\$ 46.677,61
AUXILIAR ASIST AL PASAJERO Y SERV. TUR.	\$ 12.478,37	\$ 16.908,19	\$ 18.405,59	\$ 19.778,21	\$ 21.150,83
ASISTENTE AL PASAJERO Y SERV. TUR.	\$ 13.357,65	\$ 18.099,62	\$ 19.702,54	\$ 21.171,88	\$ 22.641,22
GUARDATREN	\$ 15.111,24	\$ 20.475,73	\$ 22.289,08	\$ 23.951,31	\$ 25.613,55
ENCARGADO DE AREA ATENCION AL PASAJERO Y SERV. TUR.	\$ 16.350,97	\$ 22.155,56	\$ 24.117,68	\$ 25.916,28	\$ 27.714,89
EXPEDIDOR DE BOLETOS AUXILIAR	\$ 12.478,37	\$ 16.908,19	\$ 18.405,59	\$ 19.778,21	\$ 21.150,83
EXPEDIDOR DE BOLETOS	\$ 13.357,65	\$ 18.099,62	\$ 19.702,54	\$ 21.171,88	\$ 22.641,22
ENCARGADO DE BOLETERIA	\$ 16.350,97	\$ 22.155,56	\$ 24.117,68	\$ 25.916,28	\$ 27.714,89
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 12.478,39	\$ 16.908,22	\$ 18.405,63	\$ 19.778,25	\$ 21.150,88
ADMINISTRATIVO 2da	\$ 14.629,75	\$ 19.823,31	\$ 21.578,88	\$ 23.188,15	\$ 24.797,42
ADMINISTRATIVO 1ra	\$ 16.350,97	\$ 22.155,56	\$ 24.117,68	\$ 25.916,28	\$ 27.714,89

** Se acuerda un bono de \$80.000,00 a abonarse en dos pagos de \$ 40.000,00 cada uno. El primero a pagarse en el mes de julio del 2023 y el segundo a pagarse en el mes de agosto del 2023.*

JORGE SEBASTIAN VIDAL NASIF
PRESIDENTE
TREN A LAS NUBES SFTSE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.12 17:09:27 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.06.12 17:09:27 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 491-24 Acu 1761-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.